MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 67-8-200091-2023

No. GS-2023- 051310 / RASES8 - JEFAD

Valledupar, mayo 11 de 2023.

Señor
JOHAN RAFAEL DAZA CORONADO
Representante Legal INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS
NIT 900.662.580.5
Dirección. Calle 18 N°12-36.
Email: ingemedicsas@hotmail.com
Celular: 3103636481
Valledupar

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 053 – 2023.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 053 – 2023. CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BIPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR", CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-8-200091-2023**
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1032397074 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante la orden interna No. 040 fechada el 13 de marzo de 2023 "*Por la cual se nombra como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8"*

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 “Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones
CONTRATISTA	**NOMBRE**: INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS **NIT**. 900.662.580.5 **Representante Legal**: JOHAN RAFAEL DAZA CORONADO **C.C. No.** 1.766.407 de Sanjuan del Cesar **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar **DIRECCIÓN**: Calle 18 N°12-36 **TELEFAX**. 3103636481 **E-mail:** ingemedicsas@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 053 – 2023.** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública en especial al ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 053 – 2023.**, Cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BIPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR”,** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **INGEMEDIC DE COLOMBIA**, identificado con el **NIT. 900.662.580.5,** representado legalmente por el señor **JOHAN RAFAEL DAZA CORONADO** identificado con cedula de ciudadanía N**o. 1.766.407 DE SANJUAN DEL CESAR**; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** para ejecutar en las vigencia 2023.
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor a la Líder de Seguridad al Paciente de la Unidad Prestadora de Salud Cesar la cual se notificara una vez se celebre el contrato, o quien haga sus veces en su ausencia o al que destine el Comando del Departamento de Policía Cesar, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”. Teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).
Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES.**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor

	fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas, resúmenes de atención por especialistas.) • De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS **CUENTA No.** 19714556277 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **SUCURSAL:** VALLEDUPAR
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 47223 de fecha 24/04/2023. Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA,** para la vigencia 2023, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº SIIF 47223 de fecha 24/04/2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de aseguramiento en Salud No.8
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2.
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN**

	SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C**) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta y cuarenta y dos (42) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **D**) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo

	motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BIPAP**, será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2023:** será hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de aprobación de la garantía única y carta de inicio ejecución de contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, CPAP y BIPAP para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR", debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso, las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u

	obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUÉZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

ELABORO:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. JAIME TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	Abogado FRANCISCO AGUIRRE M. Asesor Jurídico Regional (E)	CT. MICHAEL RUEDA BENITOREBOLLO Jefe Contratos Rases8	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Y TARIFA OFRECIDA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, UNO (1) RECARGAS DURANTE EL MES)
2	RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3
3	RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3
4	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5 M3 ADICIONAL
5	PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.
6	SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.
7	SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.
8	SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.
9	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP
10	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.
2	**FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. En este orden de ideas el oferente deberá presentar el listado impreso de los profesionales con la especialidad y subespecialidad, incluyendo nombres y cedula Para este ítem deben diligenciar **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante documento escrito y firmado por el representante legal certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar-Cesar, donde este destinado para la prestación del servicio objeto de este proceso. 2. certifica su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
4	**EL OFERENTE** certificara que Realizará Visitas periódicas, cada tres meses y según las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y cuando se presenten fallas técnicas, para evaluación del uso del equipo y aditamentos. La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.
5	**EL CONTRATISTA** debe presentar el **REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE**, en caso que el producto no requiera dicha certificación, el oferente deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA
6	**EL CONTRATISTA** deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE.
7	**EL OFERENTE** certificara que se compromete con el Transporte a domicilio de todos los elementos Necesarios para el suministro de oxígeno dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato.
8	**EL CONTRATISTA** será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.
9	**EL OFERENTE** certificara que los valores adicionales por alquiler o según la necesidad que requieran nuestros usuarios serán cancelados previa autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrareferencia de la UPRES- CESAR bajo cotización.
10	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración

	"Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA**.**
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad
12	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
13	**COSTOS ADICIONALES** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación
14	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
15	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

No	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE COMPROMISO
1	**EL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO INCLUIRÁ:** • Oxígeno Medicinal requerido por el paciente, suministrado en Concentradores de alta tecnología. • Humidificador y Cánula (Primer Servicio, con cambio cada tres meses) • Transporte del cilindro de respaldo y Concentrador hasta la residencia del paciente. • Concentrador, Cilindro y Regulador entregado en calidad de Comodato. • Control del inventario de los cilindros o concentrador y del regulador. • Cilindro portátil por 48 horas para egreso hospitalario o consulta médica una vez al mes, entregado y devuelto en las instalaciones del contratista.

	• Charlas dirigidas a los pacientes y/o sus familiares en el uso de los equipos y normas de seguridad • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares. • Bolsa protectora para cilindros. • Charlas al personal médico, paramédico y administrativo de la Institución, previa programación de ambas partes. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares Entrega de Informes Mensuales de consumos.
2	**EL OFERENTE** seleccionado se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
3	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete prestar los servicios en la residencia de los usuarios que lo requieran en los tiempos establecidos.
4	**EL OFERENTE** seleccionado se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.
5	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
6	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
7	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por la oficina de referencia de la unidad quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
8	**EL OFERENTE** seleccionado deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
9	**EL OFERENTE** seleccionado garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
10	**EL OFERENTE** que se compromete a enviar a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, listado mensual de pacientes a quienes se realice actividades educativas en casa, según formato del servicio de neumología

11	**EL OFERENTE** se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUÉZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

ELABORO:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. JAIME TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	Abogado FRED[illegible] AGUILERA M. Asesor Jurídico Regional 8 (E)	CT. MICHAEL RUEDA BENITOREBOLLO Jefe Contratos Rases8	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8

ANEXO No. 2

VALORACION DE LA PROPÚESTA ECONOMICA

INGEMEDIC De Colombia
Equipos BioMedicos Especializados
Mantenimiento, Venta y Alquiler

Ciudad, 3 de mayo de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 053-2023

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de contratación **No PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 053-2023** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR"**, así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 40.000.000

ÍTEM	COD	PROCEDIMIENTOS	VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA.	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA.
1	P34OXI0	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, 1 RECARGAS DURANTE EL MES)	$ 361.984,00	EVENTOS	$ 361.000,00
2	P53OXI0	RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3	$ 36.198,40	EVENTOS	$ 36.000,00
3	P53OXI0	RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3	$ 53.958,24	EVENTOS	$ 53.000,00
4	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 87.102,40	EVENTOS	$ 87.000,00
5	P34OXI0	PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.	$ 452.480,00	EVENTOS	$ 452.000,00
6	P80XI1	SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$ 395.920,00	EVENTOS	$ 395.000,00
7	P16OXI1	SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$ 429.856,00	EVENTOS	$ 429.000,00
8	P28OXI0	SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.	$ 169.680,00	EVENTOS	$ 169.000,00
9	P290XI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	$ 395.920,00	EVENTOS	$ 395.000,00
10	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	$ 395.920,00	EVENTOS	$ 395.000,00

VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS: $ 2.772.000

NOMBRE DEL OFERENTE: INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS
NIT: 900.662.580-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTANTE LEGAL: JOHAN RAFAEL DAZA CORONADO
CEDULA: 1.766.407

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 18 # 12-36 Cel: 3103636481
E-mail: ingemedicsas@hotmail.com | Valledupar- Colombia

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUÉZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

ELABORO:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	CT. JAIME TAMARA ALVAREZ JEFE UPRES CESAR	Abogado FRANCISCO A. AGUIRRE M. Asesor Jurídico Raseas (E)	CT. MICHAEL RUEDA BENITOREBOLLO Jefe Contratos Raseas	CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo Y Financiero Raseas No.8

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co